



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



CUENTADANCIA: T3-22-13

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA No. 03-2017
PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CALLES CASERIO LOS CARRILLO,
CASERIO LA GRANADILLA Y CASERIO EL CORDONCILLO, CONGUACO,
JUTIAPA

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día Dos del mes de Junio del año dos mil diecisiete. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código Único de Identificación **-CUI-** Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece -2545 18656 2213- extendido por el Registro Nacional de las Personas (**RENAP**) República de Guatemala Centroamérica, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, con Cuentadancia Número T3-22-13 en calidad de Alcalde Municipal, de Conguaco, Jutiapa, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y el Acuerdo de Adjudicación Número 17 de fecha dieciséis de Noviembre de Dos Mil Quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, quien para el efecto de este contrato se denominara La Municipalidad de Conguaco, Jutiapa y por la otra parte: **HECTOR OMERI GODOY TORRES**, de Cincuenta y Cinco años de edad, Casado, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código único de Identificación **-CUI-** Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno espacio Veinticinco Mil Doscientos Veinte espacio Dos Mil Doscientos Nueve -1851 25220 2209- extendido por el Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa, actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada, **CONSTRUCTORA HG DISEÑO Y CONSTRUCCION**, la cual Acredita con la Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Siete (539107) folio Ciento Cuarenta y Cinco (145) Libro Quinientos Uno (501) de Empresas Mercantiles, categoría única, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 16123905 quien para el efecto se denominara **CONTRATISTA**, Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, físicos y mentales, ser de los datos de identificación consignados y por este acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO** de ejecución de obra el cual se ajusta a las clausulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (1) treinta y ocho (38) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Punto Tercero, que corresponde a la sesión ordinaria del acta número Veintidós guion dos mil diecisiete (07-2017) de fecha treinta de Mayo de Dos Mil Diecisiete. -----



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Conguaco.

CONSTRUCTORA
"HG" Diseño y Construcción
Teli: 7823-0366

Handwritten signature of Hektor Omeri Godoy Torres.



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES CASERIO LOS CARRILLO, CASERIO LA GRANADILLA Y CASERIO EL CORDONCILLO, CONGUACO, JUTIAPA**, que consiste en lo siguientes renglones de trabajo:-----

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
785.00	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	Q. 3.70	Q. 2,904.50
785.00	CONFORMACION	ML	Q. 12.97	Q. 10,181.45
392.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPA DE RODADURA t=0.10 MTS DE ESPESOR	M3	Q. 183.17	Q. 71,894.23
TOTAL:-----				Q. 84,980.18

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene a pagar al contratista por la ejecución del proyecto, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- la cantidad de: **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 84,980.18)**, los cuales serán cancelados de la forma siguiente; a) Un Solo pago total al estar concluido el trabajo solicitado previa supervisión por parte por el Ingeniero Supervisor de Obras, Contratado por La Municipalidad y la Junta de Recepción de Proyectos.-----

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a entregar a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa los trabajos contratados con plena satisfacción en un plazo de CINCO (5) Días calendario plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes.-----

QUINTA: SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA: El Contratista se obliga a pagar por mora a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, la cantidad de Cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente Contrato por cada día de atraso de acuerdo, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, si exceder del 5% del valor del contrato, si esto ocurriere la Municipalidad puede prescindir del Contrato sin responsabilidad de su parte. -----

SEXTA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS: La Municipalidad pagará o deducirá al contratista, el monto de las fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el presupuesto por renglones presentado por el proveedor, e incorporado al presente contrato, basado en el artículo siete y sesenta y uno (7 y 61 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República, utilizando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

SEPTIMA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del presente Contrato puede efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de cambio y/o convenio suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del Cuarenta por ciento (40%) del valor original se celebrara un nuevo contrato.-----

CONSTRUCTORA
"DQ" Diseño y Construcción
Tel: 7823-9366



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a) ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo b) a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social c) a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo a la Municipalidad de esta responsabilidad.-----

NOVENA: FIANZAS: El contratista se obliga a presentar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, según artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho (65, 66, 67 y 68) de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes garantías a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor total del 10% del total del contrato del proyecto para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo la fianza referida deberá formalizarse mediante póliza emitida por una Institución autorizada para operar en la República de Guatemala : -----

DECIMA: PROHIBICIONES: Le queda al contratista prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato, con tercera persona.-----

DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y RECEPCION : El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando.-----

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA REALTIVA AL COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS.-----

DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto inmediatamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo Ciento Dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala).-----

DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.-----

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Los otorgantes damos integral lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y de enterados firmamos a entera conformidad de ambas partes en tres hojas de papel bond membretado de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa.-----

CONSTRUCTORA

"HG" Diseño y Construcción
Tel: 7823-0366

HOG



FABIAN CORTÉZ GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR OMERIGODOY
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA HG DISEÑO Y CONSTRUCCION

CONSTRUCTORA

"HG" Diseño y Construcción

Tel: 7823-0366



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



En el Municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa, a Dos de Junio de dos mil diecisiete, como Notario Doy fé, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, **FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código Único de Identificación **-CUI-** número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece **-2545 18656 2213-** extendido en el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, República de Guatemala Centroamérica y el señor **HECTOR OMERI GODOY TORRES**, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código único de Identificación **-CUI-** número Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno espacio Veinticinco Mil Doscientos Veinte espacio Dos Mil Doscientos Nueve (1851 25220 2209) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.-----



ANTE MÍ

